

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial de Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ORGANIZACION SINDICAL

#### Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de dos viviendas en la Granja Escuela de Luces, Colunga, (Oviedo), cuyo presupuesto de contrata asciende a 764.038,13 pesetas, impertando la fianza provisional 15.280,76 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Oviedo, y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, Paseo del Prado 18-20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado número 18-20, Madrid y en la C.N.S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos, se efectuará en la citada C. N. S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 28 de octubre de 1966.—  
El Jefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala y Secretaría de don José Gabriel Martínez Morete se ha

interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 98 de 1966 por el Procurador señor García-Pérez Cabañas, en representación de don Gerardo Menéndez López, contra acuerdo dictado en 30 de julio y 5 de septiembre de 1966, por el cual se desestimó su pretensión de que se le concediese la licencia para destinar al servicio público de alquiler en la villa de Pravia, el automóvil de turismo de su propiedad, marca "Buick", matrícula O-12.129, bajo la conducción de Fermín Menéndez Díaz, domiciliado en Villarigán de aquél concejo y titular de carnet de primera clase. Los referidos acuerdos fueron dictados por el Ayuntamiento de Pravia.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a 5 de noviembre de 1966.  
El Secretario.

### JUZGADOS

#### DE CASTROPOL

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia accidental de Castropol y su partido en autos de juicio universal de testamentaria por fallecimiento de don Eloy Vinjoy López y de su esposa doña Enriqueta Reigada Fernández, instado por don Manuel

Fernández Vinjoy, por la presente se cita a los interesados en tales herencias que luego se dirán para que dentro del término de diez días comparezcan en dichos autos si vieren convenirles perdonándose en forma. Don Ramón, don Leonardo, doña Pilar y don Francisco Vinjoy Reigada, la primera ausente en América; los otros dos también ausentes y el último ausente en el extranjero. Los cinco hijos de don Cipriano Vinjoy Reigada fallecido en América, o las demás personas desconocidas o inciertas que resulten ser sus herederos o se crean con derecho a la herencia. Doña Aurelia Fernández Vinjoy, ausentes en América.

Castropol, 16 de septiembre de 1966.—El Secretario Judicial.

### DE GIJON

Don José Acebal Cienfuegos, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número 2 de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención, fue dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

En la villa de Gijón a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriñes, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta población, los presentes autos de juicio de cognición, sobre reclamación de mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas y setenta céntimos, promovidos por don Francisco Frade Gutiérrez, mayor de edad, casado, vecino de Gijón representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta, defendido por el Letrado don Francisco José González Fernández, contra la entidad "Fernández Concejo S. A.", Afercosa, en la persona de su Director Gerente o legal representante, domiciliada en Mieres.

### Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Francisco Frade Gutiérrez, contra "Fernández Concejo S. A.", Afercosa, en reclamación de mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas y setenta céntimos y habiendo dicha demandada pagado al actor, después de su emplazamiento, la suma de mil cuatrocientas sesenta pesetas y setenta céntimos, debo coninar y condeno a la expresada demandada a pagar al demandante la suma de tres pts., con imposición a la referida demandada de las costas causadas en el procedimiento. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada habrá de notificarse en la forma prevista en los Arts. 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Isidoro Cortina.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada "Fernández Concejo, S. A." Afercosa, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—José Acebal Cienfuegos.

### DE LLANES

#### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido Judicial de Llanes, en providencia de esta fecha dictada en juicio de testamentaria de D. Manuel de Pedro Asprón Castro, vecino que fue de Canales-Cabrales, se hace saber por medio del presente a los interesados ausentes en paradero ignorado doña Angeles y don Amable Asprón Merredí, que han sido practicadas las operaciones particionales de la herencia por el Contador don Ricar-

do Alonso Fernández, estando de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Juzgado para formular oposición o conformidad a las mismas, apercibiéndoles que de no comparecer se procederá a su aprobación.

Dado en Llanes, a 4 de noviembre de 1966.—El Secretario.

### DE OVIEDO

#### Célula de citación

El señor Juez de Primera Instancia número 1 de Oviedo y su partido, en providencia de esta fecha acordó tener por propuesto y prevenido el juicio de ab-intestato de los cónyuges don Alfredo Morán González y doña Aniceta Álvarez Suárez, vecinos de Perlín (Trubia), promovido por el Procurador don Andrés Tames Escobedo a nombre del hijo don Lorenzo Morán Álvarez, y dispone se cita para el mismo el también hijo don Alfredo, conocido por Sandalio Morán Álvarez, ausente en Cuba y al parecer fallecido o a las personas que de él traigan causa, así como el hijo D. Emilio Morán Álvarez ausente en Cuba, en paradero desconocido y a las personas o inciertas que pudieran tener algún derecho a la herencia de la también hija fallecida doña Amparo Morán Álvarez, para que si les conviene comparezcan y se personen en forma en los autos en el término de quince días, pasado el cual también pueden verificarlo, previniéndoles que si no lo hacen, les parará el debido perjuicio.

Oviedo, 2 de noviembre de 1966. El Secretario.

### DE POLA DE SIERO

Don Joaquín Llorca Marti, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal de Siero.

Certifico: Que en el proceso civil de cognición seguido en este Juzgado con el número 25 de 1966, a instancia de doña Ana, doña María del Carmen Cabeza Alonso y doña María Alonso González, contra don Manuel Requejo Prendes, sobre desahucio de finca urbana, se ha dictado la del tenor siguiente:

#### “Providencia

Juez: Señor Mérida.—En Pola de Siero a 3 de noviembre de 1966.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito, documento que se acompaña y sus copias. Se admite en cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula doña Ana y doña María del Carmen Alonso Cabeza y otros que se sustanciará por los trámites

del juicio de cognición; teniéndose por parte al Procurador don Manuel Rodríguez Quirós, en nombre y representación de los actores con quien se entenderán las sucesivas diligencias, emplácese al demandado Manuel Requejo Paredes, mayor de edad, casado y cuyo domicilio en la actualidad se ignora, por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, para que en el plazo improrrogable de seis días comparezca, si lo creyere oportuno, previniéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Advirtiéndose al demandado que si compareciere se le concederán tres días para contestar la demanda. Lo manda y firma su Señoría, de que doy fe. — Francisco Mérida.—Ante mí: Joaquín Llorca.—Rubricados.

Y para que tenga lugar el emplazamiento del demandado don Manuel Requejo Paredes y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en la villa y fecha ut supra.—Joaquín Llorca Marti.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

#### Cédula de citación

Por la presente se cita a Fructuoso Fernández Álvarez, mayor de edad, casado, industrial, contratista de obras, cuyo último domicilio conocido fue La Podada, Grado, hallándose en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 30 de noviembre, a las once de la mañana, comparezca en esta Magistratura a la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, en la demanda que en reclamación por salarios, le promovió José María Fernández Menes, advirtiéndoles que tiene la copia de demanda a su disposición en esta Magistratura. Y para que así conste, y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma al demandado Fructuoso Fernández Álvarez, ausente en ignorado paradero, firmo en Oviedo, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis.— El Secretario.

—:—

Por la presente se cita a Fructuoso Fernández Álvarez, mayor de edad, casado, industrial, contratista de obras, cuyo último domicilio conocido fue en La Podada (Grado), hallándose en la actualidad en ignorado paradero, para que el día treinta de noviembre, a las once

de la mañana, comparezca en esta Magistratura a la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, en la demanda que en reclamación por salarios, le promovieron Angel Menéndez Grana y Enrique Rodríguez Suárez, advirtiéndole que las copias de demanda las tiene a su disposición en esta Magistratura. Y para que así conste, y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma al demandado Fructuoso Fernández Álvarez, ausente en ignorado paradero, firmo en Oviedo, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

##### Anuncio

Con fecha 29 de octubre de 1966, esta Jefatura de Minas, ha decretado lo siguiente:

Examinado el expediente de permiso de investigación, nombrado “Loseba”, núm. 29.587, de mineral de cinabrio, sito en el término municipal de Aller, con motivo de las protestas presentadas a la prosecución del mismo por la empresa Compañía de Carbones, Industria y Navegación S. A. (C. A. R. I. N. S. A.), y por don Vicente García Antuña, vecino de Oviedo.

Resultando: Que en fecha 24 de julio de 1965, don Lorenzo Sellés Balonga, vecino de Pola de Lena, solicita el permiso de investigación aludido, con 210 hectáreas de superficie sito en las parroquias de Santibañez y Pelúgano, del término municipal de Aller.

Resultando: Que admitido definitivamente, se procedió a tramitar el periodo de información pública, habiendo aparecido el anuncio correspondiente a dicha solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, núm. 251 de fecha 3 de noviembre de 1965.

Resultando: Que en fecha 11 de noviembre de 1965, dentro de los 30 días reglamentarios de plazo para reclamaciones, se presentó en la Jefatura de Minas de Oviedo, un escrito de protesta formulado por don Víctor Suárez González, como Apoderado de la Compañía de Carbones, Industria y Navegación S. A., (C. A. R. I. N. S. A.), en el que manifiesta que dicha petición de investigación debe cancelarse y no concederse al peticionario, debido a que en la fecha de solicitud del mismo, el terreno solicitado no era franco y regis-

trable, sino pertenecía a los permisos de Investigación entonces vigentes denominados: Cinabrio, número 27.710 y Cerredo, número 27.782, los cuales fueron caducados mediante anuncio aparecido en el “Boletín Oficial del Estado”, número 192, de 12 de agosto de 1965 y que sólo después de transcurridos ocho días a contar del 13 de agosto, podría ser admitida la solicitud de un nuevo permiso.

Resultando: Que la Sociedad reclamante, C. A. R. I. N. S. A., solicitó con fecha 8 de noviembre de 1965 el permiso de investigación Berta, número 29.611, que creen comprende todo el terreno solicitado por el permiso Loseba, o al menos parte de él y que por tanto no quedará franco y registrable el espacio mínimo exigido por la Ley.

Resultando: Que asimismo, con fecha 20 de noviembre de 1965, presentó en esta Jefatura de Minas, D. Vicente García Antuña, un escrito en el que, como titular del Permiso de Investigación de mineral de cinabrio, nombrado Plúgano, número 27.644, sito en Monte Vildeo, parroquia de Santibañez de la Fuente, término municipal de Aller, se opone a la tramitación del expediente Loseba, por considerar que el terreno solicitado por el señor Sellés Balonga, se superpone al permiso Pelúgano, así como a la concesión de explotación de monte Vildeo, número 24.044.

Resultando: Que dada vista de los escritos anteriores a los interesados, don Lorenzo Sellés Balonga, en fecha 26 de noviembre de 1965, presenta un escrito de defensa en el que alega que cuando él solicitó su investigación Loseba, ignoraba por completo que dicho terreno estuviese o no ya solicitado y que fuese o no franco y registrable, pues la vigente Ley de Minas autoriza a solicitar terrenos para su investigación y no declara a favor del peticionario, en su solicitud, si está o no ya ocupado y en su día la Jefatura de Minas será quién dicte la resolución pertinente.

Resultando: Que en el mismo escrito de defensa, hace constar, que cuando se lleve a cabo por personal técnico del Distrito Minero de Oviedo, la demarcación, se comprobará, si efectivamente son ciertos los extremos en que basan las oposiciones y si ello es así, le concedan al suscribiente el espacio libre que quedase (de lo que ha solicitado), ya que la denuncia Loseba es mucho más amplia que los permisos mineros de que se trata y cree que quedará por tanto parte del solicitado, que no comprende el franco y registrable.

Resultando: Que, asimismo, en fe-

cha  
llés  
crito  
Sr.  
tar,  
él pr  
bre  
ment  
pone  
mont  
Mina  
mar  
Selle  
dia  
opor  
R  
ener  
1966  
cons  
Ovie  
C  
del  
fech  
mar  
la  
comp  
no t  
cuen  
fran  
ción  
Lose  
la c  
misi  
cido  
V  
Reg  
men  
de  
de  
de  
E  
de  
rida  
A  
nes  
exp  
ción  
29.  
de  
mas  
pue  
tan  
ro  
Ber  
con  
C  
so  
Ge  
en  
bil  
te  
sen  
art  
Pr  
I  
noc  
El  
cha

cha 5 de marzo de 1966, el señor Sellés Balonga, presento otro nuevo escrito para contestar a la oposición del Sr. García Anuña, haciendo constar, lo mismo que en el anterior por él presentado (de fecha 26 de noviembre de 1965), o sea que si efectivamente el permiso Loseba, se superpone a los denominados Pelúgano y monte Vildeo, será la Jefatura de Minas quién, decida si debe o no demarcarse la investigación del señor Sellés, ya que sobre el terreno, en su día se comprobará la veracidad del oponente.

Resultando: Que, con fecha 11 de enero de 1966, y 28 de marzo de 1966, se envió el expediente para su consulta a la Abogacía del Estado de Oviedo.

Considerando: Que la Abogacía del Estado, en sus dictámenes, de fechas 27 de enero de 1966 y 31 de marzo de 1966, manifiestan que es la Jefatura de Minas quién debe comprobar si efectivamente existe o no tal superposición y teniendo en cuenta las fechas de publicación del franco y registrable, y la de petición del permiso de Investigación Loseba, número 29.587, en el acto de la demarcación se comprobarán las mismas, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Minas.

Visto: el artículo 44 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946 y el 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Esta Jefatura de Minas: en uso de las atribuciones que tiene conferidas:

Acuerda: Desestimar las oposiciones presentadas a la tramitación del expediente de Permiso de Investigación nombrado: Loseba, número 29.587, sito en el término municipal de Aller, y tener en cuenta las mismas, con todas las alegaciones expuestas, en el acto de la demarcación, tanto en el expediente Loseba, número 29.587, como en el nombrado: Berta, número 29.611, en relación con todos los demás citados.

Contra esta resolución cabe recurso de alzada para ante la Dirección General de Minas y Combustibles, en el plazo de quince días (15), hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación, según dispone el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo."

Lo que se publica para general conocimiento.

Oviedo, 29 de octubre de 1966.  
El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui Jáuregui.

#### DELEGACION DE HACIENDA Servicio de Catastro de Rústica Anuncio

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 15 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento del público en general, y de los contribuyentes interesados, que se han iniciado los trabajos de renovación catastral sobre planos del Instituto Geográfico y Catastral, en el término municipal de Oviedo, y de Renovación Catastral sobre planos del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en las zonas concentradas de los términos municipales de Tineo y Salas, según Orden de la Dirección General de Asistencia Técnica Tributaria, debiendo prestar su colaboración a dichos trabajos tanto los particulares interesados, como las autoridades y Juntas Periciales de los respectivos Ayuntamientos.

Oviedo, 5 de noviembre de 1966.  
El Ingeniero Jefe Provincial, Antolín Martínez.

#### SEGUNDA JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS

##### Servicio Regional de Construcción Expropiaciones Anuncios

Declaradas de urgencia las obras de acondicionamiento de la C.C. 636 de Gijón a Mieres, p. k. 0,000 al 14,000, tramo de Sama de Langreo a Mieres, término municipal de Mieres, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social 1964-1967, esta Jefatura ha resuelto señalar, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas números 3 C, 4 C, 5 C y 7 C, el día 17 del corriente a las 11 horas, y de las fincas números 6 C, 9 C, 10 C, 11 C, 12 C, 13 C, 14 C, 15 C y 16 C, el próximo día 18, a las 10 horas.

Dicho acto se celebrará sobre el terreno pudiendo asistir acompañados, los interesados de un Perito y Notario, si así lo desean.

Oviedo, 4 de noviembre de 1966.—  
El Ingeniero Jefe.

Declaradas de urgencia las obras de acondicionamiento de la C. C. 636 de Gijón a Mieres, p. k. 0,000 al 14,000, tramo de Sama de Langreo a Mieres, término municipal de Sama de Langreo, de acuerdo con el artículo

20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico Social 1964-1967, esta Jefatura, ha resuelto señalar para proceder al levantamiento de actas previas, a la ocupación de las fincas números 1 C, y 2 C, el próximo día 17 del corriente a las 9,30 horas.

Dicho acto se celebrará sobre el terreno pudiendo asistir acompañados, de un Perito y Notario, y así lo desean.

Oviedo, 4 de noviembre de 1966.  
El Ingeniero Jefe.

#### DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Junta de Detasas de la provincia

Tribunal de Comercio para Reclamaciones sobre Transportes

(O v i e d o)

Don Ramón Hevia Labrada, Interventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, Secretario de la Junta de Detasas de la provincia.

Certifico: Que en el expediente de que se hará mención, se dictó por este Tribunal la resolución que copiada en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia núm. 2.780.—Presidente, don César Calvo Canales.—Vocales: don Victor Falagán Alvarez, don José Castejón García.

En la ciudad de Oviedo a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y seis. Vista por esta Junta de Detasas, la reclamación o expediente núm. 6.738 general y 30 del año 1964, tramitado en virtud de demanda formulada por don Jesús Martínez Cabal, Abogado, en representación de don Juan Gurtubay Solaguren, transportista, vecino de Bilbao, contra la entidad "E. A. J. A.", domiciliada en Vallobín (Carretera de los Sanatorios) Oviedo, hoy en domicilio desconocido, sobre pago de portes de la remesa núm. 15, expedición 11, de Oviedo a Barcelona, compuesta de 8 bidones, y

Fallamos

Por mayoría, con el voto en contra del señor Vocal representante de las Cámaras de Comercio, que estimando la demanda formulada por don Juan Gurtubay Solaguren, representado por D. Jesús Martínez Cabal, contra la entidad "E.A.J.A.", cuyo domicilio se desconoce, debemos de condenar y condenamos a ésta a que abone al actor la suma de 3.00 pesetas, en concepto de portes de la remesa nú-

mero 15, expedición 11, de Oviedo para Barcelona. Adviértase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Transportes Terrestres, dentro de los quince días siguientes a su notificación.

Así por esta nuestra sentencia, que para su notificación a la parte demandada, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; lo pronunciamos y firmamos. — César Calvo, V. Falagán, J. Castejón.—Rubricados.

Para que así conste y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y seis. Ramón Hevia Labrada.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE BIMENES

##### Edicto

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Ordinario y Patrimonio de este Ayuntamiento del ejercicio de 1965, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Bimenes a 3 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Vicente Argüelles.

#### DE GIJON

De conformidad con la orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de octubre de 1966, todos los propietarios, con domicilio en este término municipal, de vehículos de tracción mecánica, con excepción de tractores, remolques agrícolas y transportes militares deberán presentar en su período de tiempo que terminará el día treinta del corriente mes de noviembre, la correspondiente declaración de los citados vehículos, en el modelo oficial que

se facilitará en las Oficinas de la Administración de Rentas de este Ayuntamiento.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, para su conocimiento y cumplimiento, con la advertencia de que la no presentación de declaración, será considerada como defraudación, con las sanciones que procedan en derecho.

Gijón, 3 de noviembre de 1966.—  
El Alcalde.

#### DE GOZON (Luanco)

##### Anuncio

Ha sido aprobado por la Corporación Municipal la nueva Ordenanza y tarifas del impuesto sobre la circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, conforme a lo dispuesto por la Ley 48 de 23 de julio último.

De acuerdo con lo estipulado en el Arít. 722 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, dicha Ordenanza queda expuesta al público, a efectos de reclamaciones por espacio de quince días hábiles.

Luanco, 31 de octubre de 1966.—  
El Alcalde.

#### DE LUARCA

##### Anuncio

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público que por don Emilio Méndez Martín, vecino de Luarca, se ha solicitado licencia para instalar en la Avenida de la Estación, sin número un Aglomerador de Carbón para hacer ovoides, accionado por electro-motor de 7 HP., 220. V.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse reclamaciones pertinentes.

Luarca, 2 de noviembre de 1966.—  
El Alcalde.

#### DE LLANERA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día tres de octubre de 1966.

1.º—Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º—Anticipar ayuda por natalidad al funcionario, don Manuel Franco Parapar, por cuenta de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

3.º—Dar debida ejecución a sentencias de la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo, en recursos interpuestos por don José Luis Ania, don Ceferino García, don José Pérez y don Felisindo Yañez.

4.º—Efectuar inscripción de este Ayuntamiento en el II Congreso Nacional de Arquitectura Típica Regional.

5.º—Autorizar acometida de aguas a los vecinos de Tuernes el Grande, don Virgilio Fuente Rodríguez, don Cándido Fernández García y doña María Pintado Rodríguez.

6.º—Otorgar concesiones de suministro de aguas para usos domésticos e industriales, a la Sucursal en Posada de Llanera del Banco Herrero.

7.º—Conceder licencias a don José Manuel Rodríguez Álvarez, para construir un tendejón en Guyame; a don José Rodríguez Álvarez, para reparar tejado de un edificio en Posada; a don Luis Busto González, de Pruvia, para construir edificio destinado a vivienda y bajo comercial a don Bautista Valle Rodríguez, para construir un pozo de agua y reparar un camino, en Lugo de Llanera.

Posada de Llanera, 3 de octubre de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

#### DE LLANES

##### Anuncio

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo, se anuncia subasta por tercera vez, para enajenar el aprovechamiento de 170 pinos, ocho robles, 2.375 eucaliptos y 11 abedules del monte de U. P. "Sierra Plana de La Borbolla".

La licitación se efectuará en las mismas condiciones que regían en las subastas anteriores, con rebaja del 20 por 100, por lo que el tipo base de licitación es de ciento ochenta y trescientas sesenta pesetas, y elevándose el precio índice a la cantidad de ciento treinta y cinco mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llanes, 5 de noviembre de 1966.—  
El Alcalde.

#### DE SIERO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, expediente de imposición de

contribuciones especiales por la ejecución de la obra de abastecimiento de aguas de la Raiz, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, de conformidad con lo prevenido en el artículo treinta del Reglamento de Haciendas Locales.

Durante el expresado plazo podrá ser examinado el expediente por los interesados legítimos, quienes durante los ocho días siguientes a su término podrán asimismo presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas sobre el particular.

Pola de Siero, 3 de noviembre de 1966.—El Alcalde.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.

1.º—Abonar a la Delegación Provincial de la Sección Femenina, de Oviedo, la cantidad de 3.850 pesetas, importe de la suscripción a la Revista "Consigna" desde marzo de 1965 a marzo de 1966.

2.º—Abonar a Restaurant Mori, de esta villa, 480 pesetas, por comidas servidas a personal dependiente de este Ayuntamiento.

3.º—Abonar a Bar Restaurant Casa Nemesio, 5.760 pesetas, por comidas servidas a los componentes de la Banda de Música de la Base Aérea de Torrejón de Ardoz, con motivo de las pasadas fiestas.

4.º—Devolver, a don Emilio Suárez Menéndez, fianza de 500 pesetas que constituyó en solicitud de concesión de sobrante de camino, previo ingreso de 150 pesetas por gastos de expediente.

5.º—Abonar, a don Víctor Manuel Augusto Estima, gratificación de pesetas 6.000, por confección Padrón del Arbitrio Municipal sobre la Riqueza Urbana, correspondiente al año de 1966.

6.º—Aprobar cuentas y facturas por importe de 79.261,93 pesetas.

Pola de Siero, 21 de septiembre de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, a

les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

AGUIBURU, Manuel, representante de artículos de sastrería, domiciliado últimamente en Oviedo, calle Martínez Marina, procesado por apropiación indebida, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa, para constituirse en prisión acordada en el sumario número 66 de 1966.

GONZALEZ LIEBAÑA, José Antonio, de 21 años en la fecha de autos, soltero, barbero, hijo de Jaime y Laura, natural de Corporales (León), vecino últimamente de Mieres, hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, con el fin de constituirse en prisión acordada en el sumario núm. 77 de 1966, por el delito de hurto.

## Anuncios no Oficiales

### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

#### Sección Monte de Piedad

Habiéndose extraviado el resguardo de Alhajas, número 33.704, expedido el día 21 de diciembre de 1965, se anuncia al público a los efectos consiguientes.

Oviedo, a 7 de noviembre de 1966.  
El Director.

#### Sucursal de Salas

##### Anuncio de extravío de libreta

Título a plazo fijo núm. 952

Habiéndose extraviado el título a plazo fijo número 952 abierta a nombre de doña Adelina Menéndez Menéndez, se pone en conocimiento del público en general que si transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio, no se presenta reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original a todos los efectos.

Salas (Oviedo), 4 de noviembre de 1966.—La Dirección.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo